



CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA SAN JERONIMO DE MONTERIA
SUBCOMANDO MEMOT

COMAN-SUBCO - 20.1

Montería, 15 de abril de 2025

Señor(a)
USUARIO(A) ANÓNIMO(A)
Montería, Córdoba.

Asunto: respuesta queja contra funcionario policial.

En atención a su queja radicada en el Sistema de Información de Peticiones, Quejas o Reclamos, Reconocimientos del Servicio y Sugerencias (SIPQR2S) con el número 658654-20250326 de fecha 26/03/2025, mediante la cual expone algunas situaciones relacionadas el señor mayor Andrés Moreno, jefe del Área Administrativa de la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería; de manera atenta me permito dar respuesta en los siguientes términos:

El caso, fue abordado por el Comité para la Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes (CRAET) de la Inspección General de la Policía Nacional, cuerpo colegiado que en sesión de fecha 28 de marzo de 2025, dispuso remitir la queja a este Comando de Metropolitana para *“conocimiento y actuaciones legales que estime pertinentes”*; en consecuencia, se analizó lo manifestado en su escrito en aras de estudiar la viabilidad de realizar trámites a las instancias competentes para investigar las conductas de este funcionario, en el evento de contar con la información suficiente para poner en marcha el aparato disciplinario o jurisdiccional.

Evidenciamos que en su escrito reprocha del señor mayor lo siguiente: *“DESDE EL GRADO DE TENIENTE ESTÁ FUNGIENDO COMO JEFE ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD, CARGO Q OSTENTA DESDE EL GRADO DE CAPITÁN Y HOY EN DÍA SIGUE USURPANDO DESDE EL GRADO DE MAYOR , ES CONVENIENTE DAR A CONOCER Q YA ESTÁ TRASLADADO Y NO QUIERE SOLTAR LA TETA , NO QUIERE CUMPLIR TRASLADO , PARA CONOCIMIENTO DE MI CORONEL EL HERMANO DE ESTE SEÑOR OFICIAL SALIÓ SUSTITUIDO POR CORRUPTO, Y EL SEÑOR ANDRÉS MORENO NO ESTÁ LEJOS DE ESTA SITUACIÓN DADO QUE SALIÓ PRINGADO EN EL POLÉMICO CASO DEL DESFALCO CON LAS CASAS FISCALES DEL CENOP, NOTICIA PUBLICADA POR LA REVISTA SEMANA , ESTE SEÑOR OFICIAL HA APLICADO LA RIGUROSIDADES DE SUS GRADOS EN LOS SUBALTERNOS PERO NO SE DA CUENTA DEL LISTÓN Q TIENE EN EL OJO.. QUE COMIENZE LA PURGA DESDE LO MÁS ALTO HASTA LO MÁS BAJO...MAYOR ANDRÉS MORENO SE HA LLENADO LOS BOLSILLOS A COSTA DEL PRESUPUESTO DE LA POLICÍA Y ES TAN DESCARADO Q NO QUIERE SOLTAR EL CARGO POR Q TIENE SUS NARICES METIDAS EN TODOS LOS CONTRATOS..”[sic]*

En primera medida, es necesario aclarar que este Comando rechaza enfáticamente toda conducta de nuestros funcionarios que se aparten de nuestra Política de Integridad Policial, conscientes de que todas las personas que integran la Policía Nacional deben actuar bajo la observancia de los valores éticos, la moralidad pública, la lealtad profesional, el respeto por los Derechos Humanos, la supremacía del interés general sobre el particular y el cumplimiento de la Constitución y la Ley; por lo tanto, no se tolera ningún comportamiento que empañe la loable labor que desempeñan los hombres y mujeres policías en favor de la convivencia y seguridad ciudadana de la circunscripción territorial que comprende esta unidad policial.

Aclarado lo anterior, y con fundamento en las verificaciones realizadas se evidenció que los señalamientos en contra de este funcionario, no se encuentran soportados en ningún indicio o elemento material probatorio que permitiera remitir a las autoridades competentes para investigarlo; presupuestos necesarios según lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1952 de 2019, concordante con los artículos 38 de la Ley 190 de 1995 y 27 de la Ley 24 de 1992; ello, en lo que respecta a las conductas de posible alcance disciplinario o penal, sin desdeñar los demás reproches realizados en contra del señor oficial, pues, consideramos que el liderazgo policial debe alinearse al concepto de probidad, como conducta profesional intachable; sin embargo, de conformidad con los principios constitucionales, las medidas y decisiones de la administración pública deben fundamentarse en las circunstancias de hecho y a las normas aplicables al caso y no a meras suposiciones o conjeturas infundadas.

Lo anterior, no implica inoperancia ni actitud omisiva frente a las manifestaciones realizadas en su queja, sino que, atendiendo el principio de legalidad, acorde a la normativa citada en el párrafo anterior, es inviable realizar trámites de escritos sin el debido fundamento fáctico y probatorio, debido a que aplicará la inadmisión de *“quejas que sean anónimas o aquellas que carezcan de fundamento”* salvo que *“existan medios probatorios suficientes sobre la comisión de un delito o infracción disciplinaria que permitan adelantar la actuación de oficio”*; no obstante, es pertinente manifestar que, si bien las verificación permitieron hallar información de la investigación adelantada por la Procuraduría General de la Nación por presuntas irregularidades contractuales dentro del proyecto de viviendas fiscales del CENOP, se constató que en este proceso al señor mayor no fue declarado responsable por conductas reprochadas en el estatuto disciplinario policial ni en el código general disciplinario.

Respecto al tiempo de permanencia del funcionario en esta unidad policial, es pertinente aclarar que este lapso, al igual que lo concerniente a sus traslados, no configura transgresión al ordenamiento jurídico ni demanda actuación administrativa alguna por no haberse demostrado irregularidades en el ejercicio de sus funciones; además, le informamos que el señor mayor durante su trayectoria laboral en la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería, no solo se ha desempeñado en el cargo de Jefe Área Administrativa, pues también ha ocupado los de: Jefe Grupo Logístico, Comandante de Estación, Jefe Seguridad Instalaciones, Jefe Grupo Bienes Raíces y Jefe de Planeación.

Finalmente, y atendiendo nuestro rechazo de conductas y comportamientos contrarios a nuestra Política de Integridad Policial, insistimos en que, si cuenta con indicios y/o elementos materiales probatorios que sustenten lo afirmado en su queja —especialmente lo relacionado con presuntas irregularidades contractuales— lo (a) invitamos a que los ponga en conocimiento de esta unidad policial o de la Inspección General de la Policía Nacional a través del enlace <https://www.policia.gov.co/pqrs>, con el fin de iniciar los trámites a que haya lugar; exceptuando los asuntos de la esfera personal de los funcionarios y que no trasciendan a transgresiones al estatuto disciplinario policial.

Atentamente,

Firma:

Anexo: no

CL 29 5-61
Teléfono: 3214727696
memot.subco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA